



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SERVICIOS INFORMATICOS DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Renovación de Certificados Digitales para Servicios Informáticos de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad los servicios informáticos de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información. A continuación, se describe lo indicado en sus literales f), h) y o).

Literal:

- f) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.
- h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Renovación e instalación de Certificados de Seguridad para los Servicios Informáticos publicados (ver tabla N° 1), lo cual permitirá confirmar la identidad digital en Internet y asegurar la Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la Información contenida en los aplicativos publicados de la SUTRAN.
- Objetivo Especifico: Mantener la operatividad de los servidores y aplicativos institucionales las 24 horas. Implementar actualizaciones críticas de seguridad para prevenir vulnerabilidades

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El postor deberá de realizar la instalación y configuración de 01 certificado Web, el cual deberá de ser instalado en los servidores de la SUTRAN y asociados a subdominios del dominio sutran.gob.pe detallados en la Tabla N° 1.
- La activación de los certificados entra en vigencia a partir del vencimiento del actual certificado desplegado por la entidad, el cual es válido hasta el 18 de noviembre del 2023.
- Las características técnicas de los certificados deberán tener como mínimo lo siguiente:
 - Algoritmo de cifrado mínimo: SHA256.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- Soporte: TLS 1.0, 1.1, 1.2 y 1.3.
- Protocolos criptográficos soportados: SSL/TLS.
- Incluya certificación de dominio e identidad de la organización (OV).
- Nivel de cifrado desde 128 bits hasta 256 bits de encriptación.
- Multiservidor
- Proteger los subdominios ilimitados de primer nivel.
- Tamaño de la llave privada: 2048, 4096 o 7092 bits
- Tamaño de la llave pública: 2048 bits
- Incluye algoritmo ECC.
- Incluye sello de confianza online del proveedor.
- Compatibilidad con el 99.9% de navegadores y dispositivos móviles.
- Compatibilidad con el 99.9% de servidores
- Soporte de OCSP y CRL.
- Soporte IDN (Internacional Domain Names)
- Reemisiones gratuitas ilimitadas por todo el tiempo contratado.
- Certificado emitido por Root Certificate Authority – CA Raíz reconocida mundialmente.

A continuación, se muestra la lista de subdominios en donde se realizará la instalación de los citados certificados digitales.

Tabla N° 1: Subdominios donde se instalarán los certificados digitales.

N°	Servidor	Tipo	Subdominio	Dominio	Plataforma
1	WEB Institucional	WEB	www	sutran.gob.pe	Centos/Apache/Wordpress
2	Correo ZIMBRA	WEB	mail	sutran.gob.pe	Centos / Zimbra 8
3	Correo ZIMBRA	WEB	mail02	sutran.gob.pe	Centos / Zimbra 8
4	Consulta WEB	WEB	sistemas	sutran.gob.pe	Windows Server 2012 / IIS
5	Consulta WEB	WEB	monitoreo	sutran.gob.pe	Windows Server 2012 / apache
6	Consulta WEB	WEB	virtual	sutran.gob.pe	Windows Server 2012 / IIS
7	Consulta WEB	WEB	sgd	sutran.gob.pe	Linux 6/Glasfish
8	Consulta WEB	WEB	mpv	sutran.gob.pe	Linux 6/Glasfish
9	Consulta WEB	WEB	portalbi	sutran.gob.pe	Windows Server 2016 IIS/ReportingServices

a) Recursos y facilidades dadas por la entidad

- Acceso a las instalaciones del Data Center de requerirse.
- Acceso a los servidores informáticos de manera remota y/o presencial.

b) Soporte Técnico

- El Contratista deberá proporcionar el soporte técnico ante cualquier incidencia y/o avería que se pudiese presentar en los servidores, por medio telefónico, remoto y/o onsite relacionados a los certificados SSL.
- El tiempo del servicio de soporte técnico con el Contratista será durante la vigencia del servicio.
- El Contratista deberá indicar los números de atención y correos de su Centro de Atención y Soporte, así como los niveles de escalamiento para reportar un incidente.
- La SUTRAN podrá reportar un incidente o avería telefónicamente o por correo electrónico al Centro de Soporte del Contratista. El centro de soporte deberá proporcionar un código de atención, que debe registrar la fecha y hora de registro del incidente o avería, para el posterior seguimiento de la misma.
- Para el caso de incidentes, la atención podrá realizarse de manera remota, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea en sitio.
- El tiempo de respuesta de atención de un incidente no deberá ser mayor a dos (2) horas, entendiéndose al tiempo transcurrido desde que se reporta un incidente o



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

avería, hasta que el centro de soporte del Contratista toma contacto para iniciar el diagnóstico.

- El Contratista tiene un plazo máximo de cuatro (4) horas, luego que el centro de soporte del Contratista toma contacto con la entidad, para realizar el diagnóstico, luego del cual se realizarán las coordinaciones con la Oficina de Tecnología de la Información para agendar la fecha y horario para realizar los cambios lógicos o de configuración necesarios.
- El contratista brindará soporte técnico a los certificados digitales instalados en los subdominios listados en la Tabla N°1, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante la prestación del presente servicio.
- Adicionalmente a la lista de subdominios indicados en la Tabla N°1, se podrá realizar la instalación y/o reinstalación de certificados digitales en servidores distintos a los indicados en la Tabla N°1, hasta en un máximo de 20 servidores dentro del periodo del servicio.

c) Transferencia de conocimiento.

El contratista brindará una transferencia de conocimiento sobre la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de certificados digitales a ofertar. La misma que deberá considerar lo siguiente:

- Duración mínima de cuatro (04) horas.
- Será brindada para tres (03) personas como mínimo.
- La transferencia de conocimiento podrá brindarse de manera presencial o virtual, la misma que deberá de ser coordinada con la Oficina de Tecnología de Información (OTI) de la entidad.
- La transferencia de conocimiento deberá desarrollar como mínimo los siguientes temas:
 - Características técnicas de los certificados digitales.
 - Instalación del certificado digital en servidores basados en Linux.
 - Instalación del certificado digital en servidores basados en Windows Server.
- Se deberá considerar la entrega de Manuales o Guías de instalación de los certificados digitales, las cuales se entregarán en formato digital.
- Acta de capacitación de la transferencia de conocimiento realizada.
- La transferencia de conocimiento deberá de ser realizada por el Especialista en Servidores y Seguridad.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

Perfil

- Persona natural o jurídica.

Requisitos

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente cuando el SERVICIO es superior a una (01) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nota: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PERSONAL CLAVE

UN (01) ESPECIALISTA EN SERVIDORES Y SEGURIDAD.

Principales actividades que realizará:

El especialista de servidores estará a cargo de la instalación de certificados digitales en las distintas plataformas de servicios web que han sido indicadas en la Tabla N° 1, el especialista deberá tener las siguientes certificaciones con la finalidad de minimizar los riesgos de operación de los servicios mencionados en anteriormente:

- Curso de instalación y administración de Sistemas Operativos basados en Linux
- Curso instalación y administración de servidores basados en Sistema operativo Windows Server.
- Curso de comunicaciones en Redes de Datos.

Formación académica:

Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Sistemas y/o Informática y/o Redes y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Experiencia laboral:

Dos (02) años de experiencia técnica relacionada a la instalación de certificados digitales y/o Gestión de Servidores Windows Server o Linux. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

8. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La implementación del servicio deberá coincidir con la finalización de la suscripción actual, la cual vence el 17 de noviembre de 2026

Una vez culminada la implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de la Información deberán suscribir un acta de inicio del servicio. En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de tres (03) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN.

10. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá una Acta de Implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Suscripción del Certificado Digital con la Entidad Certificadora por el periodo solicitado.
- Números de contacto del personal a contactar en caso de requerir soporte técnico.

11. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de tres (03) años, el cual iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, culminado el plazo de entrega y con el informe de evaluación técnico realizado por el personal especialista de OTI que verificará el cumplimiento de lo solicitado.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0,40$

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, dentro de un plazo hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. GARANTÍAS:

No corresponde.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.